



BASES PARA INSCRIPCION EN REGISTRO DE CONTRATISTAS

Y

BASES GENERALES DE CONTRATACION

TECNORED S.A.

MARZO - 2009

BASES PARA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONTRATISTAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Postulación

Podrán postular a inscripción al Registro de Contratistas de TECNORED S.A., en adelante el Registro, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

TECNORED S.A. se reserva el derecho a rechazar solicitudes de inscripción sin expresión de causa.

1.2. Inscripción

La inscripción se solicitará mediante carta dirigida al Jefe de Administración de Contratos de TECNORED S.A., en la que se indicará las especialidades en que la empresa interesada desea inscribirse. Se adjuntarán a la carta, debidamente llenados, los Formularios de Inscripción anexos a estas Bases.

Se considerará como solicitud válida para optar a la inscripción en el Registro, aquella que esté acompañada por el citado formulario y los documentos adicionales destinados a respaldar los antecedentes entregados.

Aquellas solicitudes que no cumplan exactamente con estas condiciones serán rechazadas.

TECNORED S.A. se reserva el derecho de exigir otros certificados, documentos o datos que estime conveniente, así como también la facultad de comprobar directamente o por cualquier otro método la veracidad o autenticidad de la información presentada por los interesados. Si se comprobare que dicha información es falsa, no se considerará la postulación o se eliminará del Registro, según sea el caso.

1.3. Devolución de Antecedentes

Los antecedentes de la postulación no serán devueltos a los interesados.

1.4. Resultado de la Solicitud

La aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción se comunicará por escrito o vía mail al interesado dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la fecha de recepción de los antecedentes.

1.5. Clasificación de Contratistas

TECNORED S.A. clasificará a los Contratistas en las respectivas especialidades, teniendo presente los antecedentes consignados en los formularios de inscripción, que guarden relación con el personal profesional, los servicios prestados y la capacidad económica de la empresa.

1.6. Propuestas

Será requisito estar inscrito en el Registro para participar en las Propuesta Públicas o Privadas a que TECNORED S.A. llame para prestación de Servicios.

Cuando TECNORED S.A. lo estime necesario, podrá abrir Registros Especiales de Contratistas para la prestación de determinados servicios a incluir.

1.7. Renovación de Antecedentes

TECNORED S.A. hará publicaciones de prensa, a lo menos, cada dos (2) años llamando a inscripciones en el Registro de Contratistas. La renovación de antecedentes de las empresas inscritas en el Registro se hará anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, TECNORED S.A. se reserva el derecho de llamar a inscripciones en el Registro, en cualquier momento si lo estime pertinente para sus intereses.

1.8. Mantenimiento del Registro

El Registro será mantenido por la Unidad de Administración de Contratos de TECNORED S.A.

1.9. Consultas

Toda consulta que los interesados deseen hacer con relación a las presentes Bases deberá realizarse por escrito, a la Unidad de Administración de Contratos de TECNORED S.A., 3° Piso Edificio Corporativo Curauma, ubicado en calle Cerro El plomo 3819 Placilla, Valparaíso, o vía correo electrónico a la siguiente dirección pquiroga@tecnored.cl o al teléfono (32) 2 452530

2. ZONA DE TRABAJO

Los servicios se prestarán en el territorio nacional de Chile, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones.

3. ESPECIALIDADES

Las empresas podrán optar a inscripción en las especialidades que se indican a continuación, para las que deberán acreditar la experiencia suficiente para una prestación eficiente de los servicios:

- Redes Eléctricas AT/BT/MT (aéreas y Subterráneas).
- Ingeniería Eléctrica (Instalaciones Interiores, Montajes, Estudios Tarifarios)
- Obras Eléctricas en Sub-Estaciones (Ingeniería de Control y Potencia, otros).
- Montaje y Mantenimiento de Alumbrado Público.
- Construcción y Mantención de Empalmes.
- Obras Civiles (mayores y menores).
- Montaje de Transformadores.
- Canalizaciones.
- Urbanizaciones.
- Estructuras Metálicas.
- Telecomunicaciones (Montajes, Tendido de cables Multipares, Fibra Óptica, Coaxial, mensajero).
- Líneas de Transmisión.
- Redes de cable estructurado (Telefonía-datos-electricidad).
- Alarmas.
- Construcción de Tableros Eléctricos.
- Ingeniería de Aire Acondicionado (montajes-mantenciones).
- Instalación de paneles Solares.
- Fusionadores de Fibra Óptica.
- Instaladores y empalmadores telefónicos.
- Mufas Eléctricas.
- Arriendo da Maquinaria (camiones pluma- retroexcavadoras-equipos para trabajar en altura, etc.)
- Redes de CATV.

- Corte y Reposición de suministro eléctrico
- Corte y Reposición de suministro gas
- Lectura de medidores y reparto de boletas
- Servicios de Recaudación
- Servicios de Atención a Clientes
- Servicios de Vigilancia y Seguridad
- Servicios de Aseo y Mensajería

4. PAUTAS DE CLASIFICACIÓN

Las empresas postulantes serán evaluadas considerando tres grandes aspectos; la experiencia profesional de la administración de la empresa, los servicios prestados que acrediten el curriculum de la empresa y la capacidad económica que permiten invertir en el equipamiento requerido y asegurar una continuidad operacional en el tiempo.

5. REQUISITOS

Aquellas empresas que sean aprobadas por TECNORED S.A. para integrar el Registro, recibirán la denominación de Contratista.

Los postulantes deberán contestar cada uno de los puntos señalados en el Formulario de Inscripción de Contratista, que se adjunta y que forma parte integrante de estas Bases.

A continuación se detalla cada uno de los puntos del Formulario de Inscripción:

5.1. Nombre

Se debe indicar el nombre y sigla de la empresa y su RUT.

Se deberá indicar el nombre y cargo de la persona que representará legalmente a la firma para los efectos de este Registro.

5.2. Dirección

Se deberá indicar el domicilio comercial.

5.3. Constitución

Además de señalar el tipo de empresa (persona natural, jurídica, sociedad anónima, etc.). Se deberá acompañar la documentación que acredite su constitución y representación legal.

5.4. Organización Superior

Se deberá acompañar un cuadro con la Estructura Organizacional (organigrama) e incluir un listado con los nombres y cargos de los ejecutivos superiores, su currículum vitae, partiendo de su Presidente hasta el segundo nivel ejecutivo (Subgerentes o equivalentes).

5.5. Personal Profesional

Se deberá acompañar una nómina de los profesionales con que cuenta la empresa, en que conste: nombre, título y año de ingreso a la empresa.

5.6. Especialidad en que solicita ser inscrito

Señalar en cual (es) de las especialidades, especificadas en el punto 3 de estas Bases, solicita el Contratista que sea considerada su inscripción.

5.7. Registros en que está inscrito en otras instituciones

Indicar en que otras instituciones, empresas, organismos fiscales, autónomos o privados, están inscritos como contratista, señalando la especialidad y categoría, adjuntando copias o fotocopias simples de los certificados de inscripción respectivos.

5.8. Prevención de riesgos

Indicar a qué organismo de seguridad está afiliado, así como el índice de accidentabilidad y la cantidad de jornadas laborales perdidas durante los últimos cinco (5) años.

5.9. Capacitación

Detallar los cursos de capacitación que su personal ha tomado en los últimos cinco (5) años.

5.10. Servicios Prestados

Se adjuntará un listado de los servicios que le fueron contratados en los últimos cinco años. Los contratos se agruparán de acuerdo a su tipo, indicando plazo de ejecución, valor del

contrato y fecha de referencia. La empresa deberá indicar si el servicio fue desarrollado a través de subcontratistas.

TECNORED S.A. podrá corroborar la información entregada, llamando directamente a las empresas que se declaren como mandantes en dichos contratos.

5.11. Contratos vigentes

Indicar los contratos de servicios que se encuentren actualmente vigentes.

5.12. Capital Propio (Patrimonio)

Deberá señalarse el capital propio o patrimonio, constitución del capital y adjuntar los dos últimos balances y estado de resultados presentados a Impuestos Internos, los últimos tres pagos de IVA y la última declaración de renta.

El Contratista que sea persona natural acreditará su capacidad económica mediante certificado bancario de capital comprobado, el que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días. Adicionalmente en este punto deberá indicar las entidades bancarias en las que posee cuenta corriente.

5.13. Listado de Equipos y Vehículos

Tiene por objetivo verificar los recursos propios con que cuenta el Contratista.

Si el Contratista está solicitando inscripción en dos o más especialidades, deberá también agrupar los equipos propios de igual forma.

Aquellos equipos que puedan emplearse en dos o más especialidades formarán parte del Equipamiento General.

La empresa deberá entregar su metodología para el control de los equipos.

5.14. Listado de otros recursos

Se incluirá un listado de todos los recursos que dispone el Contratista y que no fueron considerados en el listado indicado en el anterior. En lo posible, se agruparán según su naturaleza para facilitar su comprensión.

5.15. Litigios

Si la empresa ha tenido demandas o litigios derivados de los contratos que ha tomado, deberá indicarlos señalando sus causas y resultados.

TECNORED S.A. podrá exigir copia de la resolución judicial o fallo del arbitraje, si lo estima conveniente.

Si no ha tenido litigios o demandas, señalarlo expresamente en el Formulario.

Deberá entregar certificado emitido por la Inspección del Trabajo sobre situaciones pendientes en materia de cumplimiento de leyes sociales.

5.16. Contratos terminados anticipadamente

La empresa deberá indicar los servicios contratados y no terminadas de acuerdo a los términos del contrato, agrupándolos de la siguiente forma:

- Por decisión del dueño
- Por decisión del Contratista
- Otras Causas

6. DISPOSICIONES SOBRE DESEMPEÑO DE LOS CONTRATISTAS

6.1. Obligaciones de los Contratistas

Los Contratistas que presten servicios deberán:

- Firmar el Contrato en la oportunidad especificada por TECNORED S.A.
- Cumplir los plazos especificados en el Contrato correspondiente.
- Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias, respecto al Seguro Social Obligatorio contra Riesgo de Accidentes en el Trabajo y Enfermedades Profesionales, deberá cumplir en la forma y condiciones establecidas por las leyes chilenas vigentes (Ley 16.744 y todos los reglamentos asociados), así como también las deberán cumplir sus Subcontratistas y sus respectivos trabajadores.
- Dar cabal cumplimiento en lo que le competa al Reglamento de Higiene y Seguridad de TECNORED S.A.; al Reglamento de Operación de TECNORED S.A.; al Manual de Prevención de Riesgos de TECNORED S.A., y se obliga a ponerlos en conocimiento de sus trabajadores; los que deberán estar debidamente contratados y capacitados para el desempeño de los trabajos respectivos.
- Ser responsables del cumplimiento de las normas y disposiciones referidas por parte de sus subcontratistas en relación con los trabajadores de éstos, los que deberán estar, del mismo modo, legalmente contratados y debidamente capacitados e instruidos en la forma señalada precedentemente.
- Asumir como únicos responsables, la Dirección y Ejecución de los trabajos y deberá mantener para ello el personal técnico y administrativo idóneo. Deberá tener a un Trabajador de su dependencia que desempeñe, además, las tareas de Supervisor de su personal, que tenga a su cargo instruir y vigilar la correcta ejecución del trabajo, conducta y cumplimiento de sus obligaciones.

- Cumplir con todas las disposiciones vigentes establecidas localmente en cada área de trabajo respecto a modalidades y procedimientos.

6.2. Calificaciones

TECNORED S.A., internamente, calificará la gestión del Contratista. El Informe de Calificación será de carácter privado y podrá ser enviado al Contratista.

6.3. Período de calificación

La calificación será anual.

6.4. Aspectos de la evaluación

TECNORED S.A. juzgará privativamente, el comportamiento del Contratista en los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Calidad del servicio prestado: cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- b) Cumplimiento de los plazos
- c) Cumplimiento de los Reglamentos de Higiene, Seguridad, Operación y Prevención de Riesgos
- d) Cumplimiento de las Bases Administrativas Generales y Particulares

Se calificará el comportamiento del Contratista con una sola nota final, la que corresponderá al promedio ponderado de las notas asignadas en una escala de 1 a 7, en cada uno de los aspectos fundamentales mencionados.

6.5. Sanciones

Si TECNORED S.A. comprobare que algún Contratista no ha dado cabal cumplimiento a su contrato, podrá, sin más trámite, eliminarlo del Registro de Contratistas sin que exista recurso alguno de apelación.

Podrán también ser eliminados del Registro los Contratistas que hubieren demandado a TECNORED S.A. y cuya demanda hubiese sido rechazada.

6.6. Actualización de Antecedentes

Las empresas inscritas en el registro de contratistas deberán informar a TecnoRed en forma oportuna los cambios de domicilio, teléfono, razón social y todos aquellos que sean de importancia para identificar y contactar a dichas empresas.

BASES GENERALES DE CONTRATACION

Las presentes bases regulan la contratación de servicios de terceros por parte de TecnoRed S.A. y establecen las condiciones mínimas que deben conocer y cumplir anticipadamente las empresas adjudicadas para los distintos servicios y proyectos que TecnoRed requiera.

Todos los servicios que la empresa contrate deberán estar debidamente documentados en forma anticipada por ambas partes, cualquiera sea la especialidad, plazo de ejecución y montos involucrados.

1. Tipos de Contratos

A continuación se detallan los tipos de contratos que TecnoRed puede suscribir con las empresas prestadoras de servicios, dependiendo de los montos, plazos y características de los servicios requeridos.

1.1. Contrato de Prestación de Servicios

Corresponde a la contratación por prestación de servicios o ejecución de obras, en forma específica o permanente, no existiendo límite por el monto total del contrato.

1.2. Contrato de Prestación de Servicios Express

Corresponde a la contratación por prestación de servicios o ejecución de obras, en forma específica y limitada, por un periodo de tiempo menor o igual a 1 mes y cuyo valor total neto sea menor o igual a UF 475.

Para los servicios menores a UF 50 podrán documentarse mediante la emisión del área contratante de una orden de compra por servicios.

1.3. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios

Corresponde a la contratación de servicios profesionales a honorarios a aquellos servicios de profesionales, a los que se le ha encargado una asesoría, estudio y/o análisis específico y limitado, por un periodo de tiempo determinado y sin vínculo de subordinación ni dependencia con ninguna de las estructuras jerárquicas de TecnoRed, así como tampoco, fijación de horarios ni obligación de asistencia a las dependencias de TecnoRed, su pago es realizando contra la presentación de las correspondientes boletas de honorarios del asesor.

2. Formas de Contratación

TecnoRed S.A. podrán contratar los servicios que requiera, mediante la solicitud de cotizaciones directas a los proponentes o el desarrollo de procesos de licitación públicas o privadas, para todos los casos, las empresas participantes deberán estar inscritas en el registro de contratistas de TecnoRed.

Para cada uno de los procesos TecnoRed definirá cronogramas de actividades considerando etapas de consultas y aclaraciones a las bases de licitación

La evaluación de las ofertas se realizará en forma privada por parte de TecnoRed.

3. Valorización de los Trabajos

Los servicios podrán ser contratados bajo las modalidades de “suma alzada” o “precios unitarios” y solamente se podrán pactar a un valor fijo mensual, los contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios por un periodo de tiempo determinado.

Los estados de pagos deberán ser emitidos según el periodo convenido en los contratos de prestación de servicios y deberán contener la cantidad real de servicios efectivamente ejecutados por el contratista y recibidos a plena conformidad por parte de TecnoRed.

En las bases específicas o en los contratos de servicios correspondientes a ejecución de proyectos, las partes podrán acordar incentivos monetarios por cumplimiento anticipado del plazo de ejecución de las obras y/o por una calidad en la prestación de servicios superior a los índices de calidad esperados y fijados previamente.

En casos de aumentos o disminución de las obras, estas deberán acordarse, valorizarse y documentarse por las partes previamente a la ejecución de los trabajos.

4. Control de requisitos periódicos

Las empresas prestadoras de servicios que cuenten con contratos de prestación de servicios suscritos, deberán presentar mensualmente (entre los días 20 y 25 de cada mes) durante la vigencia del contrato de servicios, los antecedentes que permitan acreditar el oportuno y completo cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, tales como los que a continuación se detallan y que en adelante denominaremos requisitos periódicos:

1. Certificado de la Inspección del Trabajo: correspondiente al mes anterior.
2. Certificado de la Mutualidad en la que cumplen Ley N° 16.744; correspondiente al mes anterior
3. Liquidaciones de Sueldo: De todos los trabajadores debidamente firmadas por cada uno de ellos, correspondientes al mes anterior
4. Informe de Accidentes del Trabajo: Debe enviarse el día 1° de cada mes, la información relativa a los accidentes ocurridos durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo al formato previsto para ello. Este informe debe enviarse permanentemente, aún cuando no se registren accidentes.
5. Un Listado del Personal Vigente: Una nómina de todo el personal vigente, a la fecha de cierre de la facturación, que contenga a lo menos:
 - Nombre
 - RUT
 - Domicilio
 - Zona de Asignación

- Cargo
- Nivel Educativo
- N° de Credencial de Identificación.

Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación o reemplazo oportuno de la correspondiente facturación y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a TecnoRed.

Los servicios contratados bajo la modalidad de: “orden de compra”, “contrato de prestación de servicios Express” y “contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios” quedan Eximidos de la presentación periódica de estos antecedentes.

5. Proceso y Plazo de Pago

El proceso de pago a contratistas, es realizado centralizadamente por la unidad de administración de contratos, en la que deberán presentarse las facturas correctamente emitidas acompañando los correspondientes estados de pagos, firmados por el representante legal de la empresa contratista, el administrador del contrato de parte de TecnoRed y el Jefe del Area de TecnoRed responsable del proyecto o servicio en cuestión.

Por otra parte, de no haber presentado los requisitos periódicos mencionados en el punto anterior no será posible recepcionar las facturas de las empresas contratistas.

Las facturas podrán ser pagadas a los 60 días corridos contados desde la aceptación de las facturas o según lo estipulen las bases especiales de los servicios licitados o el contrato de servicios suscrito entre las partes.

En el caso de las facturas con condición de pago “contado”, estas serán pagadas el día viernes de la semana siguiente, a la semana en que fueron aceptadas.

La forma de pago se realiza mediante vale vista bancario electrónico, que puede ser retirado en cualquier sucursal del banco BBVA Chile, por las personas que tengan las facultades para tales efectos en representación de las empresas contratistas.

6. Garantías

6.1. Garantía por Seriedad de Oferta

Las empresas inscritas en el registro de contratistas de TecnoRed, al ser invitadas a presentar ofertas por determinadas licitaciones deberán presentar una boleta de garantía bancaria, para garantizar la seriedad de la oferta presentada, el monto y vigencia de dicho documento se establecerá en las bases particulares de cada servicio licitado o en el documento de invitación que reemplace a dichas bases.

6.2. Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato

La calidad de los trabajos, materiales instalados y el cumplimiento total, completo y oportuno de las obligaciones de las empresas contratistas respecto de los contratos de servicios y para con sus subcontratistas y trabajadores, deberán ser garantizada mediante la presentación de boletas de garantía bancarias, cuya vigencia deberá exceder a los menos en 60 días a la fecha de término del contrato garantizado y el monto a garantizar estará en función del monto total del contrato en el caso de proyectos específicos y a la proyección promedio de

facturación neta anual en el caso de los contratos por prestación de servicios permanentes.

En el siguiente cuadro se indican los % a garantizar, con relación a los montos contratados

Monto Contrato UF	Porcentaje Garantía Exigida
0 - 55	0%
56 - 600	13%
600 - 3.000	10%
Sobre 3.000	7%

6.3. Retenciones

Por otra parte, las partes podrán acordar la realización de retenciones a efectuar a los estados de pagos en un % igual al indicado en la tabla anterior, dichas retenciones serán devueltas eventualmente a los 60 días corridos a partir de la fecha de término de las obras o prestación del servicio u otro plazo establecido para casos especiales en que los Clientes finales de TecnoRed requieran una condición distinta, las que se establecerán en los contratos de servicio.

7. Pólizas de Seguros

Las empresas contratistas deberán contratar las pólizas de seguro necesarias para dar adecuada cobertura a los riesgos asociados a sus actividades y a sus subcontratistas y trabajadores, copia de cada una de estas pólizas deberán ser presentadas en la unidad de administración de contratos, previo al inicio de los trabajos, la no presentación oportuna de las pólizas de seguro facultara automáticamente a TecnoRed para retener total o parcialmente los pagos de los servicios:

7.1. Póliza de Responsabilidad Civil

Por un monto ascendente a UF 1.500 (mil quinientas unidades de fomento) y deberá permanecer vigente por un periodo superior en dos meses al de vigencia del contrato de servicios suscrito entre las partes.

7.2. Póliza de Responsabilidad Civil (Vehículos Motorizados)

Por un monto ascendente a UF 300 (trescientas unidades de fomento) por cada móvil asignado al contrato de servicios correspondientes y deberá permanecer vigente por un periodo superior en dos meses al de vigencia del contrato de servicios suscrito entre las partes.

7.3. Seguro de Accidentes del Trabajo

Las empresas contratistas deberán estar afiliadas a una mutual de seguridad para dar cumplimiento a la ley N° 16744 sobre enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

8. Arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de los contratos o cualquier otra causa será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento de Arbitraje pertinente del Centro de Arbitraje y Mediación V Región de la Cámara Regional del Comercio y la Producción Valparaíso A.G., que se encuentre vigente a esta fecha, Reglamento que las partes declaran conocer y aceptar.

Las partes conferirán poder irrevocable a la Cámara Regional del Comercio y la Producción Valparaíso A.G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro de derecho de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación antes referido.

En contra de las resoluciones del árbitro de derecho no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos, salvo el de queja y el de casación en la forma por incompetencia o ultra petita. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

9. Conducta Adecuada en los Negocios

El Contratista en caso de ser adjudicado para la ejecución de alguna obra o prestación de servicios, se obliga a que, en la ejecución de las prestaciones que le correspondan bajo el Contrato o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no ejecutará actos ni incumplirá ni violará las leyes, reglamentos ni norma jurídica alguna vigente en Chile o Tratados Internacionales aplicables, en especial, las disposiciones sobre anticorrupción pero sin que ello sea limitativo.

Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, el Contratista se compromete y garantiza que no efectuará, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega o promesa de entrega de objeto de valor alguno, a:

- a) Funcionarios, empleados, agentes o representantes del gobierno o de cualquiera de las dependencias o entidades públicas o gubernamentales o dependientes de los anteriores, o cualquier persona que actúe en ejercicio de un cargo o función pública o en representación o en nombre de cualquiera de los antes mencionados;
- b) Candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y
- c) Cualquier persona o entidad, en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una persona o entidad con las características mencionadas en los puntos precedentes, con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o entidad, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o entidades dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener algún tipo de ayuda o asistencia para Chilquinta o el Contratista en la ejecución del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte del gobierno.

Cualquier violación de estas disposiciones o aspectos de probidad o ética en actuaciones del Contratista, será causa suficiente para facultar a Chilquinta, a fin de que, actuando de buena fe, declare terminado de inmediato el o los Contratos vigentes entre las partes, bastando para ello un aviso escrito indicando las causas pertinentes, dado a lo menos con tres días corridos de anticipación. En ese caso, sin más trámite, el Contratista renuncia a cualquier demanda de cualesquiera indemnización o pagos adicionales que se adeuden según el Contrato, salvo los pagos por servicios previamente prestados bajo este Contrato, además de ser responsable por cualesquiera daños o reparaciones disponibles de conformidad con la ley aplicable.